

## Cabildeo según la Prueba de la Parte Insustancial

Las organizaciones de beneficencia pública 501(c)(3)<sup>1</sup> pueden cabildear—que incluye apoyar u oponerse a propuestas electorales—dentro de los amplios límites establecidos por la ley federal. La cantidad de cabildeo que pueda hacer una organización benéfica depende de la norma que elija—la [prueba de gastos 501\(h\)](#) o la prueba de la parte insustancial. En la reglamentación correspondiente a las actividades de cabildeo, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) declaró que, conforme a cualquiera de las dos pruebas, las organizaciones de beneficencia pública “pueden hacer cabildeo libremente”, siempre y cuando dicha actividad se ajuste a los límites especificados.<sup>2</sup>

La prueba de la parte insustancial es la prueba que se aplica por defecto si la organización no opta por utilizar la prueba de gastos 501(h)<sup>3</sup>, y la que se aplica a [las iglesias](#) que no pueden utilizar la prueba 501(h). Si bien la prueba de gastos 501(h) establece pautas claras para medir las actividades de cabildeo, aquellas organizaciones benéficas que no hayan optado por utilizarla no deben dejar de hacer cabildeo.

### ¿A qué se considera una cantidad "insustancial" de cabildeo?

La prueba de la parte insustancial estipula que “ninguna parte sustancial de las actividades de una organización de beneficencia pública [...] debe ser propaganda u otros intentos de influir en las leyes”. Por tanto, las actividades de cabildeo de una organización benéfica deben ser una parte “insustancial” de sus actividades generales. El IRS no ha proporcionado definitivas que dejen bien sentado cuánto cabildeo se considera “sustancial”. En 1952 un tribunal federal dictaminó que el 5% del “tiempo y los esfuerzos” de una organización era una parte insustancial de sus actividades generales.<sup>4</sup> La mayoría de los expertos en materia tributaria generalmente aconsejan que las organizaciones benéficas pueden dedicar 5% de sus actividades a cabildeo.

A modo de ejemplo, una organización de beneficencia pública 501(c)(3) que normalmente no se dedica a incidir en las leyes desea firmar una carta que apoya una ley específica (p. ej., apoyo a una ley de atención sanitaria para menores). Dicha actividad se consideraría una actividad de cabildeo, pero debido a que el tiempo empleado por la organización en firmar la carta no sería una parte importante de sus actividades generales, sí le está permitido realizar este tipo de actividad.<sup>5</sup>

### La prueba de actividades

El límite de cabildeo impuesto por la prueba de la parte insustancial se basa en las actividades generales de la organización, y no solo en sus gastos. El IRS tiene en cuenta no solo los fondos que la organización gasta en las actividades de cabildeo, sino además factores como la cantidad de tiempo y energía invertidos en cuestiones legislativas, independientemente del costo. Las actividades

<sup>1</sup> Para las [fundaciones privadas](#) se aplican distintas reglas.

<sup>2</sup> Lobbying by Public Charities; Lobbying by Private Foundations, 55 Fed. Reg. 35,579, 35,584 (31 de agosto de 1990).

<sup>3</sup> Para elegir la prueba de gastos 501(h), la organización benéfica ha de enviar el Formulario 5768 al IRS una sola vez.

<sup>4</sup> *Seasongood contra Commissioner*, 227 F.2d 907, 912 (6th Cir. 1955)

<sup>5</sup> Por lo general, las organizaciones no pueden utilizar fondos del gobierno federal para las actividades de cabildeo. Si su organización recibe únicamente subvenciones del gobierno federal, seguramente no podría firmar este tipo de carta.

de cabildeo que los voluntarios realizan en nombre de la organización también se tienen en cuenta con respecto a sus límites de cabildeo.

Por ejemplo, digamos que a una organización benéfica 501(c)(3) que proporciona servicios de vivienda en barrios de bajos ingresos le preocupan los recortes proyectados en el presupuesto del estado para los programas de vivienda. Dicha agrupación decide organizar un viaje en autobús a la capital del estado para protestar contra los recortes presupuestarios; en el autobús viajarán los voluntarios y personas a las que atiende la organización. Según la prueba de la parte insustancial, se considerarían cabildeo: el tiempo de los voluntarios y de las demás personas, el costo de fletar el autobús, el costo de las comidas, cualquier gasto adicional de viaje, y cualquier tiempo que el personal de la organización haya invertido en organizar el viaje y participar en él.

La organización debe realizar una previsión razonable del número total de horas que los voluntarios dedican a la organización y a continuación distribuir ese tiempo entre las actividades legislativas y las no legislativas, para así determinar el porcentaje total de actividades que los voluntarios dedican al cabildeo. Solo se necesitan contabilizar las actividades de quienes trabajan como voluntarios en algún tipo de actividad organizada.

## ¿Qué actividades se consideran cabildeo?

Las pautas acerca de lo que constituye cabildeo según la prueba de la parte insustancial son poco precisas. Se considera que una organización hace cabildeo si:<sup>6</sup>

- Contacta a los miembros de un órgano legislativo (ya sea a nivel municipal, estatal, federal o incluso internacional) con el fin de proponer, apoyar u oponerse a una ley(es), o
- Insta al público a que contacte a los miembros de un cuerpo legislativo con el fin de proponer, apoyar u oponerse a una ley(es), o
- Defiende la adopción o el rechazo de una ley(es), o
- Se comunica con el público general y refleja un punto de vista sobre una [propuesta sometida a voto popular](#)

## ¿Qué actividades no se consideran cabildeo?

Las comunicaciones que abordan solo principios generales, en lugar de leyes específicas no se considerarían cabildeo. Por ejemplo, probablemente no se consideraría cabildeo la publicación de un anuncio que dijera: “A los habitantes de Minnesota nos interesa proteger las fuentes de agua potable. Congresista Taylor: ¿se une a nosotros?” si no haya legislación actual con respecto a agua potable.

Si bien las organizaciones 501(c)(3) tienen prohibido apoyar u oponerse a candidatos a cargos públicos, sí que pueden criticar o elogiar las actuaciones o votos de los titulares de cargos, siempre y cuando obedezcan determinadas pautas. Para más información sobre la mención de candidatos a cargos federales, estatales o municipales en las comunicaciones, por favor consulte la [hoja informativa de AFJ](#) sobre este tema.

---

<sup>6</sup> Instrucciones para rellenar la Sección II-B del Anexo C del Formulario 990 del IRS.

## ¿Qué tipo de registro de actividades de cabildeo debe llevar una organización sin fines de lucro?

El Anexo C del Formulario 990 exige a las organizaciones de beneficencia pública que opten por utilizar la prueba de la parte insustancial a informar de sus actividades de cabildeo con voluntarios, personal remunerado, anuncios publicitarios, envíos por correo (a miembros, legisladores o al público general), declaraciones publicadas, subvenciones a otras organizaciones para actividades de cabildeo, contacto directo con los legisladores, actos públicos u otros medios, y también les exige informar de cualquier gasto invertido en actividades de este tipo. Las organizaciones benéficas que utilizan la prueba de la parte insustancial también tienen que proporcionar un “desglose detallado” de cualquier actividad de cabildeo que no pertenezca a estas categorías que, según las instrucciones del formulario, “incluyen todas las actividades de cabildeo, independientemente que se incurra o no en gastos”.<sup>7</sup>

---

La información que contiene esta hoja informativa y cualquier anexo se facilita exclusivamente con fines informativos y no en el marco de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir el asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, ni podrá considerarse a efectos de evadir multas que puedan imponerse en virtud del Código de Impuestos Internos. Alliance for Justice publica guías escritas en lenguaje claro y sencillo sobre temas relacionados con la promoción y defensa de causas. También organiza talleres sobre las leyes que rigen las actividades de las organizaciones sin fines de lucro y proporciona asistencia técnica a dichas entidades que se dedican a la promoción y defensa de causas. Para más información, contacte a Alliance for Justice al 866-NPLOBBY.

[www.bolderadvocacy.org](http://www.bolderadvocacy.org) | [www.allianceforjustice.org](http://www.allianceforjustice.org)

---

<sup>7</sup> Instrucciones para rellenar la Sección II-B del Anexo C del Formulario 990 del IRS.